DECRETO 817 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 1° del Decreto 476 de 2000 y el Decreto 67 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisiónase a partir del 12 de mayo de 2000 y por el término treinta (30) días, a la doctora María Paulina Espinosa de López, con rango de Embajadora en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de Hannover, Alemania, con el fin de asistir a Expohannover 2000.

Artículo 2°. La doctora Espinosa de López, tiene derecho a pasaje aéreo en clase ejecutiva en la ruta Santa Fe de Bogotá-Hannover-Santa Fe de Bogotá, por la suma de siete millones novecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta pesos (\$7.932.540.) y la suma de trescientos ochenta dólares (US\$380) diarios por concepto de viáticos durante treinta (30) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto, se pagará con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituida mediante Resolución número 0154 del 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. La doctora Espinosa de López, deberá rendir dentro de los tres (3) días, siguientes al vencimiento de esta comisión, el informe sobre su cumplimiento tal como lo

establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.